

II BECAS DE VERANO DE INVESTIGACIÓN UAX - FUAX

En aras de fomentar el espíritu científico y despertar el interés de sus alumnos por la investigación desde etapas tempranas de su formación; y en virtud del acuerdo de colaboración entre la Universidad Alfonso X el Sabio (UAX) y la Fundación de la Universidad Alfonso X (FUAX), se publica la II convocatoria de becas para prácticas formativas remuneradas de iniciación a la investigación dentro de los grupos de investigación de la UAX.

I. OBJETIVO

El objetivo de la presente convocatoria es i) acercar la realidad de la investigación al alumnado, ii) completar su formación mediante la realización de prácticas en un laboratorio de investigación y iii) ayudarles a dirigir más adecuadamente su orientación profesional y la posibilidad de que desarrollen una carrera Investigadora. Estas ayudas están especialmente destinadas a estudiantes de excelencia, con el fin de apoyarles en su crecimiento e impulsar el salto a otros programas formativos, como los de máster y posgrado.

II. TIPOLOGÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas se destinarán al desarrollo de una estancia de formación y colaboración en un proyecto de investigación dentro de cualquier grupo de investigación de la UAX.

La cuantía de las ayudas será de 1.000 € netos y la duración de la estancia será de hasta **6 semanas**, a elegir entre el 1 de julio y el 30 de septiembre. Las prácticas tendrán una duración de **200 horas** efectivas que se distribuirán de mutuo acuerdo entre el/la estudiante y el tutor investigador responsable.

La entrega de las ayudas se realizará tras la presentación de una Memoria de Actividades a la finalización de la estancia de formación, firmada y avalada por el tutor investigador responsable.

III. SOLICITANTES

El solicitante podrá ser cualquier alumno de último curso de grado y de máster de la UAX que tengan superadas todas las asignaturas de los cursos anteriores.



El **tutor investigador** deberá ser cualquier miembro del Personal Docente e Investigador de la Universidad Alfonso X el Sabio de Madrid con el título de Doctor y miembro de uno de los grupos de investigación en activo existentes en el [Portal de Investigación](#). Cada tutor investigador podrá presentar como máximo una propuesta a esta convocatoria.

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- No haber concluido sus estudios a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes;
- Hallarse matriculado en el último curso de su titulación y haber superado todas las asignaturas de los cursos precedentes
- Haber obtenido como nota media ponderada de expediente, en los cursos precedentes o de la titulación completa, de al menos un 7 sobre 10.
- No haber disfrutado de esta ayuda con anterioridad.

En caso de estudios universitarios realizados en el extranjero, el candidato deberá entregar la nota media homologada con el sistema educativo español, para ello podrá contactar con la Oficina de Relaciones Internacionales.

III. DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de ayuda se realizará utilizando el [formulario web de la FUAX](#). El alumno solicitante debe cumplimentarlo y adjuntar la siguiente documentación:

- **Impreso de solicitud:** según modelo de esta convocatoria.
- **Expediente académico** del alumno, donde conste la nota media.
- **Currículum vitae** del Tutor Investigador mediante link al [Portal de Investigación](#). Sólo se tendrán en cuenta los indicadores de producción científica que aparezcan en el perfil del investigador en el [Portal de Investigación](#). **Se aconseja a los tutores actualizar la información del perfil para obtener la puntuación más ajustada.**
- **Información complementaria** (sólo cuando proceda):
 - Permisos de uso de instalaciones de centros externos a la UAX.



- En caso de contar con CEIm o CEBA se debe aportar. Si no se cuenta con una aprobación por parte de un Comité de Bioética, deberá solicitarse en un plazo máximo de 2 semanas tras la concesión de las ayudas, debiendo estar aprobado en el momento de presentación de la Memoria de actividades.
- Cualquier otra información complementaria relevante para el proyecto.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la fecha de publicación de esta convocatoria desde **el 20 de mayo hasta el 15 de junio de 2026 (ambos inclusive)**.

Las consultas se pueden realizar por correo electrónico en fundacion@uax.es



IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El proceso de evaluación comprende la revisión por parte de la Comisión Mixta del cumplimiento de los requisitos de los solicitantes y de la documentación a presentar, propia de la convocatoria en tiempo y forma.

Cada solicitud será evaluada por la Comisión Mixta, constituida por la Vicerrectora de Investigación e Internacionalización, la directora del Servicio de Apoyo a la Investigación, el director de la FUAX, decano de la facultad de adscripción de los solicitantes, o aquellas personas en quien deleguen. Durante la evaluación se considerará el expediente académico del candidato, el interés de su colaboración y las tareas desempeñadas en el grupo de investigación receptor.



Estos evaluadores analizan la propuesta atendiendo a los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
EXPEDIENTE ACADÉMICO	50 puntos
Méritos académicos	15 puntos
Nota media de los créditos cursados	35 puntos
CALIDAD DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN	50 puntos
CV del tutor investigador	15 puntos
Valor de las actividades propuestas en la formación del alumno	25 puntos
Participación en proyecto de investigación concedido	5 puntos
Producción científica esperada	5 puntos

Los alumnos y tutores seleccionados podrán pasar una entrevista personal en caso de que la Comisión Mixta lo requiera.

V. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La Comisión mixta decidirá, en base a la calidad de las propuestas, la concesión de la ayuda. Las decisiones adoptadas por la Comisión mixta serán irrecurribles.

El plazo máximo para la resolución de la convocatoria será de **15 días**.

La FUAX notificará la resolución de la convocatoria por mail al alumno y su tutor investigador.

El alumno y su tutor investigador dispondrán de 10 días para enviar al correo de la FUAX el documento de aceptación de la beca debidamente firmado por ambas partes.

VI. SEGUIMIENTO Y OBLIGACIONES DEL ALUMNO Y DE SU TUTOR INVESTIGADOR

El seguimiento administrativo de los Proyectos lo realizará la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio, quien informará a la Comisión Mixta de cualquier desviación u observación relevante.

El alumno se compromete a:

- Incorporarse al grupo de investigación y desarrollar con aprovechamiento las tareas que se le encomienden y estén relacionadas con la actividad científica e investigadora del mismo.



- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones de concesión de la ayuda.
- Seguir durante el curso 2026-2027 los estudios en los que se encuentren matriculados.

El tutor investigador se compromete a:

- Estar en permanente contacto con cada alumno y hacer un seguimiento de su aprendizaje.
- Proporcionarle todos los medios necesarios para el correcto desarrollo de las actividades propuestas.
- Acordar un calendario de asistencia que asegure las horas de formación registradas en la convocatoria.
- Tutorizar y firmar la Memoria de Actividades

Entre el **1 y el 31 de octubre de 2026** el alumno presentará una Memoria de Actividades, correspondiente a la justificación de las actividades propias de la estancia,. Las memorias, deben estar firmadas y aprobadas por parte del tutor investigador y serán remitidas a fundacion@uax.es e investigacion@uax.es. En los casos en que estime conveniente, la FUAX podrá recabar al alumno y al tutor investigador la presentación de la información complementaria que considere oportuna.

Se prestará especial atención al debido cumplimiento de la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad y protección de datos.

Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda o si como resultado del seguimiento del proyecto se observase un incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos en términos de tiempo y resultados esperados o alteración del proyecto concedido, podrá denegarse o modificarse la concesión.

El incumplimiento por parte de los perceptores de las obligaciones enunciadas supondrá, hasta que se subsane, la inhabilitación para la percepción de cualquier otra ayuda o subvención de la UAX y/o FUAX.

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación de todas las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.



Villanueva de la Cañada, 20 de mayo de 2026

D. José Antonio Blanco Serrano
Director de la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio

Dña. Iris Núñez Trébol
Vicerrectora de Investigación UAX

CONFIDENCIALIDAD.

La FUNDACIÓN UAX se comprometen a guardar el deber de secreto y mantener la confidencialidad de la información tratada, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Convocatoria, extendiéndose este deber a todas aquellas personas, o terceros colaboradores, que dispongan de acceso a esta información en el desarrollo de sus funciones y obligaciones.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General (UE) 2016/679, de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la FUAX, como responsable del tratamiento, le informa que los datos personales recogidos en el Impreso de autorización, serán tratados con la finalidad de tramitar, conceder y gestionar las ayudas económicas de la presente Convocatoria.

Estos datos ser tratarán con base en la ejecución de la presente Convocatoria y se conservarán durante el plazo legal exigible. No serán cedidos sus datos a terceros salvo por obligación legal o para la ejecución de las ayudas.

Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento e interponer reclamación ante la Autoridad competente (www.aepd.es) o ante el Delegado de protección de Datos de la FUAX en la siguiente dirección: dpd@uax.es

